

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

- PROCESO : No. **11012024003**- Siniestro Marítimo - Daño Causado Por Nave a Instalación Portuaria, relacionado con la nave "**ZIM LUANDA**", OMI 9403229 de bandera Malta. -
- PARTES : Señor **GONCHAROV DMITRY**, Capitán de la nave ZIM LUANDA; **ARMADOR**, de la nave "ZIM LUANDA", Dr. **JAVIER ANDRÉS FRANCO ZARATE**, apoderado del Armador, Capitán, Tripulación y Agente Marítimo de la nave ZIM LUANDA; Dra **STEFANY ESPITIA CASTAÑEDA**, apoderada sustituta del Capitán, Tripulación y Agente Marítimo de la nave ZIM LUANDA; **FERNANDO DONOSO**, Gerente General Agencia Marítima "**AGUNSA COLOMBIA S.A.S.**", Agente Marítimo de la nave "ZIM LUANDA"; Sr. **GILBERTO ASPRILLA RIVAS**, Gerente General **SPILBUN S.A.**; **JAIRO SANTAMARÍA ARIZA**, piloto práctico a bordo de la nave **ZIM LUANDA**; **ENRIQUE FERRER MORCILLO**, apoderado de la empresa **SPILBUN S.A.**, y del Piloto **PRACTICO JAIRO SANTAMARÍA ARIZA**; **LORENA MARCELA CUBILLOS OCHOA**, gerente suplente de la Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Buenaventura S.A T.C.BUEN S.A; Dr. **CARLOS ALBERTO ARIZA OYUELA**, Dra. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ CUBILLOS**, apoderados de la Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Buenaventura S.A T.C. BUEN S.A.; **SILVIA JULIANA HERRERA TORRADO**, gerente general de "**COLTUGS S.A.S.**", Armadora de los Remolcadores "Sierra Nevada" y "Magdalena"; **HERNÁN PAREDES AGUIRRE** Capitán del Remolcador "Sierra Nevada"; **JOSÉ EFRAÍN DAZA MUÑOZ**; Capitán del Remolcador "Magdalena"; **CARLOS RAÚL DUQUE MORALES**, **LAURA MARIA WITTINGHAN ARANDIA**, apoderados de los capitanes y tripulación de los remolcadores "Sierra Nevada" y "Magdalena"; **MARLEN ALEXANDRA MARTINEZ PAZ**, apoderado sustituta de la Soc. **LA PREVISORA SA** Compañía de Seguros; **LUIS EDUARDO OSPINA ZAMORA**, apoderado de la Soc. **LA PREVISORA – SA**, Compañía de Seguros; **DEMÁS PERSONAS INTERESADAS. –**
- AUTO : De fecha trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), mediante el cual el despacho resuelve reprogramar la continuación de la primera audiencia pública de investigación jurisdiccional a celebrarse el día 18 de marzo de 2026, dentro de la presente investigación de la nave "**ZIM LUANDA**", identificada con OMI 9403229, de bandera de Malta.

Se fija el presente ESTADO, el día diecisiete (17) de marzo del 2026, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



**TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO**  
Secretaria Sustanciadora CP-01

---

Se desfija el presente estado el día \_\_\_\_\_ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

**TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO**  
Secretaria Sustanciadora CP-01

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura D.E., 13 de marzo de 2026

Referencia: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Investigación: Investigación jurisdiccional No. 11012024003 adelantada por el siniestro marítimo de daños causados por naves a instalaciones portuarias, por la motonave ZIM LUANDA, OMI 9403229, bandera de Malta, ocurrido el 25 de junio de 2024.

## ANTECEDENTES

Que, mediante auto de fecha 27 de junio de 2024, este Despacho ordenó la apertura de investigación jurisdiccional No. 11012024003, adelantada por el siniestro marítimo de daños causados por naves a instalaciones portuarias, ocurrido el 25 de junio de 2024, cuando la motonave ZIM LUANDA, OMI 9403229, bandera de Malta, agenciada por la agencia marítima AGUNSA COLOMBIA S.A.S., durante su maniobra de arribo a la instalación portuaria de TCBUEN, asistida por el Piloto Práctico JAIRO SANTAMARÍA ARIZA, y los remolcadores MAGDALENA, identificado con matrícula MC-05-657, y SIERRA NEVADA, identificado con matrícula MC-05-655, siendo aproximadamente las 18:11 horas, la nave golpeó el duque de alba de la mencionada instalación portuaria; situación que fue puesta en conocimiento mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2024, a las 09:38 pm, proveniente de la representante legal suplente del Terminal de Contenedores de Buenaventura – TCBUEN S.A.

Que, en continuación de la primera audiencia pública celebrada el 18 de febrero de 2026, se fijó como fecha para la continuación de esta, y llevar a cabo las declaraciones de parte del piloto práctico a bordo de la nave ZIM LUANDA, OMI 9403229, bandera de Malta y de los capitanes de los remolcadores MAGDALENA y SIERRA NEVADA, el 18 de marzo de 2026.

Que, el señor Director General Marítimo (E), dispuso la ejecución de un plan de auditoría a llevarse a cabo durante los días 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2026, en el cual se encuentra incluido el complejo que de la Dirección General Marítima se encuentra en el puerto de Buenaventura, y por supuesto la Capitanía de Puerto de Buenaventura.

Que, en virtud de lo anterior el Capitán de Puerto de Buenaventura debe atender todo el cronograma establecido en el plan de la auditoría, y consecuentemente asistir de forma personal y presencial a las reuniones y demás actos que requieran su atención.

Por lo anterior la continuación de la primera audiencia pública a celebrarse dentro de la presente investigación debe ser reprogramada, fecha y hora que será comunicada y notificada a las partes intervinientes en la investigación y a sus apoderados por el medio más expedito, una vez sea determinada.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, artículo 25 y siguientes, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR** la continuación de la primera audiencia pública de investigación jurisdiccional a celebrarse el 18 de marzo de 2026, dentro de la investigación jurisdiccional No. 11012024003, adelantada por el siniestro marítimo de daños a instalaciones portuarias causados por la nave ZIM LUANDA, OMI 9403229, bandera de Malta, ocurrido el 25 de junio de 2024, la cual se llevará a cabo en fecha posterior que será debidamente comunicada y notificada a las partes y a sus apoderados, una vez sea determinada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese por estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**  
Capitán de Puerto de Buenaventura

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza a través de la verificación de la siguiente URL: <https://www.marcosf.com/verificar>  
Identificador: cCE+ IMUI hiRH r2c8 GASl o6k0 LYw=